

Observación Presidencial sobre la autógrafa de ley que excluye al Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana -IIAP- como organismo público descentralizado del Ministerio de la Producción

La iniciativa legislativa busca resolver el impasse en el que se encuentra el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana –IIAP- producto de una serie de modificaciones en el Ejecutivo, que se ser un organismo autónomo Constitucional y cuya finalidad «es realizar el inventario, la investigación, evaluación y control de los recursos naturales, promoverá su racional aprovechamiento y su industrialización para el desarrollo económico y social de la región»¹, fue transformado en un organismo público descentralizado del Ministerio de la Producción. En este caso, la ubicación jerárquica dentro de la estructura del Estado impide que esta institución pueda cumplir cabalmente los objetivos por los cuales fue creado.

La propuesta del Legislativo (dictámenes de la Comisión de Descentralización, regionalización y modernización de la gestión del Estado; de la Comisión de amazonía, asuntos indígenas y afroperuanos; y Comisión de Producción y Pymes) frente a las observaciones sobre la autógrafa de ley consiste en modificar y sustituir respectivamente dos leyes:

1º Modificar el inciso c) del artículo 6º de la Ley N° 27789, retirando al IIAP de la lista de los organismos descentralizados del Ministerio de la Producción.

2º Sustituir el artículo 23º de la Ley N° 23374, de esta manera se establece claramente que el IIAP tiene autonomía técnica, económica y administrativa y constituye un pliego presupuestal adscrito al Ministerio de la Producción. Asimismo indicará que se relaciona con los Gobiernos Regionales de acuerdo a su ámbito.

El Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana –IIAP- fue creado el 30 de diciembre de 1981 al amparo de lo establecido por la Constitución de 1979 (Artículo 120º). La Constitución de 1993 ya no tomó en cuenta dicho articulado; sin embargo la ley de creación de la institución permanece vigente.

El Centro de Investigación Parlamentaria pone a disposición de los señores congresistas, asesores y funcionarios los siguientes documentos:

Legislación nacional.-

- Constitución Política (1979) Artículo 120º, Capítulo II De los Recursos Naturales.
- Constitución Política (1993) Capítulo II, Del ambiente y los recursos naturales

¹ Artículo 2º de la Ley N° 23374, Ley vigente del Instituto de Investigaciones de la amazonía peruana.

- Ley N° 23374 Ley del Instituto de Investigaciones de la amazonía peruana. Véase de manera particular el Artículo 23°.
- Ley N° 23641 Modifican estructura de financiamiento del presupuesto de la Corporación Departamental de Desarrollo de Loreto. En particular véase los fondos destinados al Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana.
- Ley N° 23642 Modifica el Artículo 180° de la Ley de Presupuesto de Sector Público. De manera precisa se puede ver el último párrafo del primer artículo.
- Ley N° 23898 Autoriza transferencia de asignaciones en los presupuestos de las corporaciones departamentales de desarrollo de Loreto y Ucayali. Al respecto, véase el artículo 3°.
- Ley N° 27779 Ley orgánica que modifica la organización y funciones de los ministerios. Véanse los artículos 1°, art. 33.
- Ley N° 27789 Ley de organización y funciones del Ministerio de la Producción. Artículo 8°.
- Ley N° 27867, Título IX de la Coordinación interregional.
- Decreto Supremo N° 002-2002-PRODUCE. Reglamento de organización y funciones del Ministerio de la Producción.

Legislación de otros países.-

- Colombia. Ley 160/94 Instituto Colombiano de la Reforma Agraria INCORA. En: <http://www.incora.gov.co/naturaleza.htm>
- Colombia. Ley 99 / 93 Creación del Ministerio de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial Artículo 20: Creación del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI. En: <http://www.sinchi.org.co/index.php>
- Brasil. Ley 5371 del 5 de diciembre de 1967 de creación de la *Fundação Nacional do Índio*. FUNAI. En: <http://www.funai.gov.br/index.html>
- Brasil. Reglamento interno de FUNAI. Portaria N° 542 del 21 de diciembre de 1993.

Otra información.-

- Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana. Tiene información sobre el proceso histórico de la investigación científica en la Amazonía. También da cuenta del proceso de creación de esta institución. Breve recuento de las principales actividades desarrolladas, del proceso de institucionalización y de la infraestructura. En: <http://www.iiap.org.pe/angel/iiap/quienes.htm>.
- Proyecto de Ley N° 349/80-CD presentado durante la primera legislatura ordinaria de 1980 creando el Instituto Amazónico de Investigación Científica. El texto del dictamen emitido por la Comisión Especial de Desarrollo Amazónico.

- Diario de los Debates del Senado, Volumen 4, 1ra. Legislatura Ordinaria de 1980. Sesión del 11 de noviembre de 1980, Intervenciones de los señores Senadores: Del Castillo, Prialé, Eguren y Napurí. pp. 258-266.

Lima, 21 de enero de 2004